

27 de junio de 2018

MERCADO DE CAPITALES**La CNV dictó la resolución general para la emisión de “Bonos de Proyecto”**

El 26 de junio de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General N° 747/2018 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) que aprobó un régimen diferenciado para la emisión por oferta pública de obligaciones negociables destinadas al financiamiento de proyectos (conocidos como “Bonos de Proyecto” o “*Project Bonds*”), en línea con la política del Estado Nacional destinada a incentivar los contratos de participación público privado.

Entre las disposiciones relevantes de la resolución cabe destacar las siguientes:

1. Se crea un régimen diferencial de oferta pública aplicable a la emisión de obligaciones negociables que tengan como destino el financiamiento de proyectos, tanto del sector público o privado, que sean emitidas a través de sociedades constituidas exclusivamente a tal efecto y donde la fuente de pago dependa exclusivamente del flujo de fondos generados por estos proyectos.
2. La emisión gozará de los beneficios impositivos que prevé la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 (sus modificatorias y complementarias).
3. Los proyectos objeto de financiamiento deberán desarrollarse dentro del territorio nacional, pudiendo encontrarse en cualquier etapa de avance, como en diseño, desarrollo, construcción, o tratarse del refinanciamiento de deuda.
4. Se permite la combinación con otras fuentes de financiamiento.
5. Las obligaciones negociables que se emitan bajo este régimen sólo podrán ser adquiridas por inversores calificados.
6. Se prevé un régimen informativo periódico para las emisoras de este tipo de obligaciones negociables que incluye, entre otros requisitos, la presentación de informes de avance del proyecto.
7. Se establece un modelo específico de prospecto, ya sea que se trate de un proyecto en marcha o un proyecto en su fase inicial, contemplando requisitos particulares de información financiera, según se trate de un caso u otro.

La norma entró en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Si desea acceder al texto de la norma haga clic en el siguiente link [Resolución General N° 747](#).

En caso de necesitar mayor información, no dude en tomar contacto con [Tomás M. Araya](#), [María Victoria Funes](#), [María Victoria Tuculet](#) o [Iván Bovio Marengo](#).